



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN

HACE SABER:

Que dentro del proceso VENTA DEL BIEN COMUN bajo radicado 19001-40-03-002-2019-00248-00, adelantado por LAURENTINO MUÑOZ CALVACHE, JOSE OCNIVAN MUÑOZ CALVACHE, ESPERANZA MUÑOZ CALVACHE, ROSA ELVIRA MUÑOZ CALVACHE en contra de BELEN LEGNY MUÑOZ CALVACHE, ALBA MUÑOZ CALVACHE, AURA FANY MUÑOZ CALVACHE, BOLIVAR MUÑOZ CALVACHE, LUIS JAIME MUÑOZ CALVACHE, HOVER MUÑOZ CALVACHE y EIDER JESUS MUÑOZ CALVACHE en auto del 19 de octubre de 2023 se señaló el día seis (06) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) como fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble del bien inmueble, casa lote de terreno, con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, ubicado en la carrera 21D No. 2-32 Urbanización Pandiguando II Etapa de la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **120-22363** de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Popayán con matrícula catastral 010500390007000 con un área de 140 metros cuadrados, y con área construida de 292 metros cuadrados comprendido en los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Con el solar de la casa No. 8 en 7 metros; **SUR:** Calle de por medio con la casa No. 22 de la misma manzana en 7 metros; **ORIENTE:** Con la casa No. 16 en 20 metros y **OCIDENTE:** Calle de por medio con las casas 5 y 6 de la misma manzana en 20 metros. Inmueble que se encuentra debidamente, secuestrado y con avalúo en firme por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$426.320.000.00) M/cte**, por cuenta del presente asunto. El secuestro es el abogado EDUARDO TIRADO

AMADO, residente en la Carrera 7 No. 1N-28 Oficina 613, teléfono 31273006755.

La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

ANUNCIESE el remate en un periódico de amplia circulación o por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizado, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se publicará en el micrositio web del juzgado un enlace que permitirá la conexión. La plataforma de conexión será LifeSize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero

como deducción del valor de cuota en proporción aquel.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y CONSULTEN el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

El secretario,

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

ELZ.

Firmado Por:

Manuel Antonio Mazabuel Medina

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f62efbc3797ec98cd5fbc49a5e02f33d81252c01cf0fea9c58d178b0f374bf5**

Documento generado en 20/10/2023 03:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>